



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: 0014194/2019 - Prorrogar el apoyo económico para la Lic. Eliana Escobar

VISTO:

La situación de tratamiento especial suscitada con la Lic. en Biol. Molecular Eliana Giselle Escobar radicada en el EXP-UNC:0053728/2014.

La Res. Decanal N° 2305/2019 por la cual se prorroga el apoyo económico para la Lic. en Biol. Molecular Eliana Giselle Escobar otorgado en concepto de "beca" para finalizar con la Carrera de Maestría en Ciencias Químicas desde el 1 de noviembre de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020, asignando un monto mensual equivalente a una beca de finalización de doctorado de SECyT-UNC mas los gastos de la obra social DASPU, atendiendo dicha erogación con fondos disponibles en la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha la Comisión Asesora de la Tesis de Maestría en Ciencias Químicas de la Lic. en Biol. Molecular Eliana Giselle Escobar autorizó la escritura de la tesis según consta en EXP-UNC:0053728/2014.

Que el Consejo Asesor de Doctorado y Maestría (CADyM) aconseja otorgar una prórroga excepcional hasta el 30 de junio de 2020 en la Carrera de Maestría en Ciencias Químicas de la Lic. en Biol. Molecular Eliana Giselle Escobar para cumplimentar con la instancia de defensa de tesis, por lo cual es preciso renovar el apoyo económico para la finalización del mencionado posgrado.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Prorrogar el apoyo económico para la Lic. en Biol. Molecular Eliana Giselle Escobar en concepto de "beca" para finalizar con la Carrera de Maestría en Ciencias Químicas desde el 1 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, asignando un monto mensual de \$ 34.367 (pesos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y siete) equivalente a una beca de finalización de doctorado de SECyT-UNC mas los gastos de la obra social DASPU, atendiendo dicha erogación con fondos de apoyo de la Escuela de Posgrado de esta Facultad.

Artículo 2º.- Autorizar al Área Económica-Financiera, satélite de la Escuela de Posgrado, a abonar durante el mismo período de la beca, un seguro por accidentes personales con fondos de apoyo de la Escuela de Posgrado de la FCQ (UNC).

Artículo 3º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

